

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



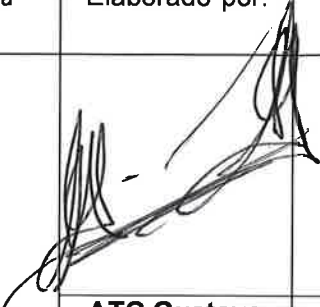

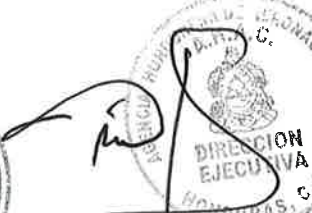

AGENCIA HONDUREÑA
DE AERONAUTICA CIVIL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

ABRIL 2019

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

CONTROL DE FIRMAS

No. Edición/ No. Enmienda	Fecha	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Tercera Edición	Abril 2019			
		<p>ATC Gustavo Adolfo González Coordinador Búsqueda y Salvamento</p>	<p>Ing. Heriberto Sierra Jefe de Navegación Aérea</p>	<p>Lic. Wilfredo Lobo Reyes Director Ejecutivo Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil</p>
				
			<p>Lic. Yalena Bonilla Jefe Nacional de Tránsito Aéreo</p>	

SISTEMA DE EDICIÓN Y ENMIENDAS

Las enmiendas al siguiente Manual serán aplicadas mediante una barra vertical en el margen izquierdo, en frente del renglón, sección o figura que este siendo afectada por el mismo.

Estas se deben anotar en el registro de ediciones y enmiendas, indicando el número correspondiente, fecha de efectividad y la fecha de inserción.

La edición debe ser el reemplazo del documento completo por otro.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

REGISTRO DE EDICIÓN Y ENMIENDAS

EDI. / REV.	Fecha de Emisión	Fecha de Inserción	Insertada por

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

PREAMBULO

La finalidad primordial de este Manual de Operaciones del RSC Honduras, es ayudar como una guía práctica y profesional, a satisfacer sus propias necesidades relativas a la búsqueda y salvamento en la SRS de Honduras.

Este documento establece los procedimientos operacionales que deberán ser observados por el personal operativo de la unidad SAR, ATS para la coordinación oral y escrita de los mensajes y demás información relacionada con el Servicio de Búsqueda y Salvamento proporcionados por el Estado de Honduras.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1: ABREVIATURAS.....	1
CAPÍTULO 2: ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y ORGANIZACIÓN.....	3
2.1 Información general.....	3
2.2 Introducción.....	3
2.3 Alcance	3
2.4 Responsabilidad del Estado	3
2.5 Estructura organizativa	3
2.6 Servicios prestados por el RSC Honduras.....	4
2.7 Recursos	4
2.8 Acuerdo de Búsqueda y Salvamento (SAR) de Centroamérica	4
2.9 Unidades Implicadas para su respectiva coordinación	5
CAPÍTULO 3: SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO	7
3.1 Objetivo.....	7
3.2 Intercambio de información	7
3.3 Responsabilidades	7
CAPÍTULO 4: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	9
4.1 Procedimientos Operativos en el Sub-Centro de Salvamento de Honduras (RSC).....	9
4.2 Procedimientos de Comunicaciones.....	11
4.3 Acuse de Recibo de Mensajes	12
4.4 Registro y Archivo de Mensajes	12
4.5 Comunicaciones Impresas	12
4.6 Sistema COSPAS-SARSAT	13
4.7 Programa de Capacitación	13
CAPÍTULO 5: FUNCIONES OPERATIVAS	15
5.1 Funciones del Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SAR).....	15
5.2 Funciones del Gestor SAR	16
CAPÍTULO 6: REFERENCIAS Y PUNTOS DE CONTACTO	19
6.1 Referencia Base.....	19
6.2 Referencia a Otros Documentos.....	19
6.3 Puntos de Contacto.....	19
APENDICE A: PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL RSC HONDURAS.....	25
APENDICE B: ACCIONES DURANTE LOS GRADOS DE EMERGENCIA	28

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

CAPÍTULO 1: ABREVIATURAS

SAR	Búsqueda y Salvamento
IAMSAR	Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
RCC	Centro Coordinador de Salvamento
RSC	Sub-Centro Coordinador de Salvamento
SPOC	Punto de Contacto
SRR	Región de Búsqueda y Salvamento
ACC	Centro de Control de Área
FIC	Centro de Información de vuelo
CENAMER	Centro América
COCESNA	Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea
MCC	Centro de control de misiones
ELT	Transmisor de localización de emergencia
COSPAS	Sistema Espacial para búsqueda de embarcaciones en desastre
SARSAT	Rastreo con ayuda de satélite para búsqueda y Salvamento
PLB	Radiobaliza de Localización Personal
OMI	Organización Marítima Internacional
EPIRB	Radio Faro indicador de posición de emergencia (Emergency Position-Indicating Radio Beacon)
SMC	Coordinador de Misión

El Manual IAMSAR VOLUMENES I-II-III Doc. 9731-AN/958 y Anexo 12 contienen una lista de significados de los acrónimos, de los códigos, y un glosario de términos SAR. La lista de acrónimos y el glosario están archivados para su fácil consulta en la carpeta respectiva.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

CAPÍTULO 2: ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y ORGANIZACIÓN

2.1 Información general.

2.1.1 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y La Organización Marítima Internacional (OMI) coordina a escala mundial, los esfuerzos de los estados miembros para prestar servicios de búsqueda y salvamento (SAR). En resumen, el objetivo de la OACI y la OMI es proporcionar un sistema mundial eficaz de forma que donde quiera que vuele una aeronave o navegue un buque, pueda disponerse de servicios de búsqueda y salvamento en caso necesario. La actitud general que adopta un Estado al crear, prestar y mejorar los servicios SAR se ve influida por el hecho de que estos esfuerzos forman parte integral del sistema Mundial SAR.

2.2 Introducción

2.2.1 El Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) proporcionado por el Estado de Honduras dentro de la SRS está supeditado a lo establecido en los Acuerdos Regionales suscritos por Honduras y los países miembros de la SRR Centroamérica (Acuerdo SAR Centroamericano), así como las Normas y Métodos Recomendados Internacionales, de conformidad con el Artículo 25 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las Regulaciones de Aeronáutica Civil de Honduras; tal como el RAC 12 “Búsqueda y Salvamento.

2.3 Alcance

2.3.1 Coordinar todas aquellas acciones encaminadas a la búsqueda y prestación de ayuda a las personas que se encuentran en necesidad de auxilio inmediato como consecuencia de un incidente de aviación, marítimo y/o terrestre en la SRS de Honduras.

2.4 Responsabilidad del Estado

2.4.1 En el Acuerdo SAR de Centroamérica se estipula que cada Estado contratante proporcione todos los medios y ayuda que pueda disponer a las aeronaves, buques y personas que se encuentren en situación de peligro en su territorio y aguas jurisdiccionales.

2.5 Estructura organizativa

2.5.1 Para la provisión del Servicio de Búsqueda y Salvamento en la SRS del Estado de Honduras se ha creado una estructura organizativa que comprende principalmente lo siguiente:

- a) Una Sub-región de Búsqueda y Salvamento (SRS), cuyos límites laterales son coincidentes en los límites laterales con los Estados de El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Belice y las aguas jurisdiccionales de cada Estado;
- b) Un Sub-Centro Coordinador de Salvamento (RSC) que se encargará de la coordinación a nivel nacional en el Estado de Honduras;

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

- c) Un Sub-Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico (ARSC) que se encargará de la coordinación y operaciones a nivel nacional en el Estado de Honduras;
- d) Un Coordinador SAR.
- e) Cuatro Gestores de Búsqueda y Salvamento que se encontrarán en cada uno de los aeropuertos internacionales de Honduras. (Toncontín, La Mesa, Golosón y Roatán).

2.6 Servicios prestados por el RSC Honduras

2.6.1 El RSC Honduras, el cual opera bajo la responsabilidad del Estado, tiene el cometido principal de prestar el servicio de:

1. Información de Alerta.
2. Coordinación SAR.

2.7 Recursos

2.7.1 La unidad SAR cuenta con sus propios recursos tales como instalaciones propias debidamente acondicionadas, personal calificado y certificado, presupuesto de acuerdo a sus actividades, mobiliario, computadoras, teléfonos, fax, impresoras, papelería, mapas, equipos de comunicaciones y otros de acuerdo a las necesidades y al progreso tecnológico para optimizar el servicio.

Se observará lo recomendado en los Manuales IAMSAR DOC 9731-AN/958, RAC 12 "Búsqueda y Salvamento" y otros documentos relativos a la actividad SAR.

2.8 Acuerdo de Búsqueda y Salvamento (SAR) de Centroamérica

2.8.1 Este Acuerdo de Búsqueda y Salvamento (SAR) sirve para que la SRR de Centroamérica cumpla con los propósitos siguientes:

- Reconocer la importancia del SAR en la Región de Búsqueda y Salvamento (SRR) de Centroamérica.
- Apoyar los principios Internacionales sustentados por la Convención Internacional de Aviación Civil de 1944, y otros instrumentos Internacionales relativos al SAR.
- Proveer de un Acuerdo estratégico para la coordinación de los esfuerzos y un uso eficiente de todos los recursos en la SRR Centroamérica.
- Orientar y promover la cooperación entre los diferentes Sub-Centros de Salvamento (RSC's) y con otras Instituciones que pudieran ayudar a mejorar la capacidad de responder a quienes hayan sufrido un desastre.
- Sustentar las políticas y procedimientos básicos para la coordinación y operaciones del SAR.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

2.8.2 Los Estados que integran este Acuerdo son:

Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y COCESNA.

2.9 Unidades Implicadas para su respectiva coordinación

2.9.1 Para la Coordinación del Servicio de Búsqueda y Salvamento en la SRS de Honduras existen las unidades siguientes:

- a) RSC Honduras.
- b) ARSC FAH.
- c) 1 Coordinador SAR.
- d) 4 Gestores SAR.
- e) TNT TWR.
- f) TNT APP.
- g) LMS TWR.
- h) LMS APP.
- i) GLS TWR.
- j) ROA TWR.
- k) RCC COCESNA.
- l) RSC Centroamericanos.
- m) Dirección General de Marina Mercante.
- n) Fuerzas Naval.
- o) Ejército.
- p) COPECO.
- q) Otros afines.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

CAPÍTULO 3: SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO

3.1 Objetivo

- 3.1.1 El Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR) tiene como objetivo, la búsqueda y prestación de ayuda a las personas que se encuentran, o se teme que se encuentren en necesidad de auxilio, así como la búsqueda y protección del material afectado. Las dos operaciones, la Búsqueda y el Salvamento, pueden adoptar muchas formas, dependiendo de si se requiere ambas o no, de la magnitud o complejidad de la operación y del personal y medios disponibles.
- 3.1.2 La AHAC podrá, siempre que sea necesario, disponer del uso de instalaciones, servicios, aeronaves y barcos que no formen parte de la organización SAR, para que cooperen ampliamente con el SAR y presten toda la ayuda posible a los supervivientes de los accidentes de aviación.
- 3.1.3 La fuente de entre las que puede obtenerse asistencia incluyen:
- a) Departamentos estatales, locales y gubernamentales.
 - b) Departamentos de policía y bomberos, cuarteles militares, guardacostas, botes salvavidas y otros servicios auxiliares.
 - c) Organismos de Comunicación.
 - d) Empresas, Agencias, y Operadores de Aeronaves.
 - e) Todas las embarcaciones.
 - f) Embarcaciones pesqueras, yates y pequeños transportes marítimos.
 - g) Clubes deportivos u organizaciones similares.
 - h) Otras Instituciones;

3.2 Intercambio de información

- 3.2.1 Para la alerta de una emergencia el RCC, el RSC y/o el ARSC intercambiarán información entre sí, manteniéndose mutuamente informados de forma eficiente y oportuna para sus operaciones, utilizando los medios disponibles de comunicación con que se disponga.
- 3.2.2 Cualquier RSC al recibir información de una emergencia deberá tomar las medidas urgentes para brindar la ayuda apropiada. Los RSC's que conducen operaciones SAR deberán cooperar entre sí cuando sea necesario y coordinar sus acciones orientadas a este propósito, asesorándose mutuamente conforme a sus capacidades.

3.3 Responsabilidades

- 3.3.1 La responsabilidad fundamental de cada RSC en cuanto a la coordinación de operaciones SAR, recae en los SMC (Coordinadores de Misiones) de cada RSC involucrado, los que acordarán en cada caso, a través de consultas entre sí, el ARSC FAH tendrá la responsabilidad fundamental en la coordinación y operaciones SAR.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

- 3.3.2 Cada Estado ejerce la soberanía sobre su territorio, sin embargo se reconoce también que los Estados tienen la obligación humanitaria para salvar la vida de personas en desastre cuando sea posible, cooperando con países vecinos sobre este propósito.
- 3.3.3 Los Estados acuerdan conservar armonía en áreas que puedan considerarse sensitivas de la siguiente manera:
- a) En circunstancias fuera de lo común, en que haya necesidades de que unidades SAR de uno de los RSC ingrese en territorio, o en aguas territoriales de otro RSC con objeto de realizar operaciones de Búsqueda, o para brindar ayuda urgente, se deberá requerir un permiso vía el RSC involucrado para realizar dichas operaciones en el territorio del Estado involucrado. Los RSC's que reciban la solicitud deberán estar preparados para proceder expeditamente;
 - b) Con el propósito de Salvamento (rescate) de vidas en desastre o en inminente peligro, o para brindar ayuda de emergencia, y cuando la ubicación sea razonablemente bien determinada, las unidades SAR, de uno de los RSC's podrían entrar inmediatamente en (o sobre) mares territoriales del otro RSC, con la notificación de la entrada el RSC del Estado cuyo territorio esté involucrado, facilitará la coordinación y ejecución de tales operaciones de salvamento, los RSC's involucrados deberán ser informados oportunamente de todas las actividades relevantes.
 - c) Cualquier unidad SAR que reciba información respecto a un accidente de desastre asumirá de inmediato acciones para ayudar conforme a sus capacidades, o bien alertará a otras unidades que puedan ayudar y notificar al Centro Coordinador de salvamento o al Sub-centro ubicado en el área donde haya ocurrido el accidente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

CAPÍTULO 4: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

4.1 Procedimientos Operativos en el Sub-Centro de Salvamento de Honduras (RSC)

- 4.1.1 El Sub Centro de Salvamento (RSC) coordinará todos los mensajes de alerta que se reciben por medio de los circuitos orales del Centro de Control CENAMER, por medio de las tripulaciones de las aeronaves que vuelan el espacio aéreo del territorio Hondureño, y/o cualquier otro medio disponible.
- 4.1.2 El auxiliar o Gestor SAR tiene la obligación de probar y monitorear las Frecuencias 121,5 MHz.
- 4.1.3 Las llamadas de emergencia en 121,5 MHz serán atendidas de inmediato por el Supervisor ATS y/o encargado de turno de las Torres de Control, Centros de Aproximación y/o Control Radar del Estado de Honduras, para que tome las acciones correspondientes, posteriormente se le informará al Auxiliar o Gestor SAR.
- 4.1.4 Todos los mensajes de alerta que se reciben en el ARSC FAH son ploteados en el sistema electrónico SAR, para saber en qué parte del territorio está ubicado y coordinados con el RSC Honduras.
- 4.1.5 Los mensajes de alerta después de haberlos ploteados y haberlos ubicado se coordinarán con los COE si es cercano al aeródromo (5 Millas), o con la Fuerza Aérea Hondureña si la ubicación es lejana, también se le dará aviso a COPECO por medio de los circuitos orales correspondientes, vía teléfono comercial o cualquier otro medio disponible.
- 4.1.6 Los mensajes de alerta recibidos en el RSC Honduras además de coordinarlos con los COE y Fuerza Aérea también son coordinados con la Fuerza Naval, Ejército, Policía Local, según su ubicación (aérea continental o aérea marítima).
- 4.1.7 A todos los mensajes de alerta que son retransmitidos o coordinados con la Fuerza Aérea, Fuerza Naval, Ejército, o Policía el RSC Honduras se le da el seguimiento que corresponde hasta tratar de obtener el Informe final donde se cancele la alerta o lo que corresponda.
- 4.1.8 El RSC Honduras también coordina información SAR con entes gubernamentales, municipales, privados y con cualquier otro ente afín que esté involucrado en un incidente SAR.
- 4.1.9 El ARSC FAH llevará archivos y estadísticas de todos los mensajes de alerta (ELT) y otros que se reciban y que sean coordinados, procesándolos en el Sistema electrónico SAR. Los mensajes de alertas se archivarán por el término de un año, para fines de consulta.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

- 4.1.10 Se verificará la hora en que se recibe el mensaje de alerta, y esta se anotará en el propio mensaje, para que se tenga la hora correcta del involucramiento del RSC y para poder darle seguimiento.
- 4.1.11 Se verificará la frecuencia de 406.0 MHZ, para determinar si corresponde a un ELT, EPIRB y/o PLB o si la alerta proviene de la frecuencia de recalada 121,5 MHz. Esta verificación de las frecuencias de detección es importante porque determina los parámetros que serán utilizados en la determinación del área de búsqueda.
- 4.1.12 Se verificará en el Sistema electrónico SAR, las coordenadas existentes en el mensaje, para su ubicación.
- 4.1.13 Retransmitir el mensaje de emergencia a la Fuerza Aérea, Fuerza Naval o Ejército donde corresponden las coordenadas identificadas y anotar la hora de la transmisión de dicho mensaje. Esta acción permitirá llevar un control del tiempo de permanencia del mensaje en el RSC, durante el periodo de recepción, análisis de los datos y envío del mensaje al destinatario.
- 4.1.14 Después de verificadas las coordenadas el auxiliar y/o Gestor SAR, del RSC deberá revisar a qué distancia se encuentran de las fronteras. Si las coordenadas de detección estuvieran a menos de 20KM de cualquier frontera, el mensaje deberá ser enviado a los Estados involucrados.
- 4.1.15 Si la detección fuera en 406.0 MHz, la distancia de la frontera se reducirá para 5KM., siempre con la recomendación con relación a los Estados mencionados en el párrafo anterior.
- 4.1.16 Todos los mensajes posteriores que se reciban y que se refieran a la misma alerta deberán ser enviados a los destinatarios iniciales.
- 4.1.17 Solicitar los resultados de las acciones tomadas en función del mensaje enviadas al destinatario.
- 4.1.18 Si el RSC recibe un mensaje de alerta y este no tiene registro de coordenadas para su detección, el RSC deberá solicitar información necesaria al RCC vía Teléfono o correo electrónico para poder detectarlo.
- 4.1.19 El RSC contará con su propio personal calificado y certificado de acuerdo a las normas y métodos recomendados por OACI.
- 4.1.23 Se cuenta con los Gestores de Búsqueda y Salvamento de cada aeropuerto para apoyo en la coordinación de Búsqueda y Salvamento quienes también cumplirán con los requisitos correspondientes. En caso de fuerza mayor, el Supervisor o encargado de turno asumirá las funciones de coordinación SAR de acuerdo a los procedimientos descritos en el respectivo Manual de Procedimientos SAR.
- 4.1.24 Para prestar el SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO en la SRS de la RSC Honduras, el horario de turno será el siguiente:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

1. Aeropuerto Toncontín
Turno A de las 1200UTC hasta 2000UTC
Turno B de las 2000UTC hasta 0000UTC
Turno C de las 0000UTC hasta 0400UTC
2. Aeropuerto La Mesa
Turno A de las 1200UTC hasta 2000UTC
Turno B de las 2000UTC hasta 0000UTC
Turno C de las 0000UTC hasta 0800UTC
3. Aeropuerto Golosón
Turno A de las 1200UTC hasta 2000UTC
Turno B de las 2000UTC hasta 0000UTC
Turno C de las 0000UTC hasta 0400UTC
4. Aeropuerto Roatán
Turno A de las 1200UTC hasta 2000UTC
Turno B de las 2000UTC hasta 0000UTC
Turno C de las 0000UTC hasta 0200UTC

Nota 1: Después de las horas reglamentarias oficiales de labores la coordinación de Búsqueda y Salvamento queda a cargo del RCC por los medios disponibles.

Nota 2: De no encontrarse el Coordinador Nacional SAR o los Gestores SAR serán los Supervisores o los Encargados de cada turno a nivel nacional los responsables de la coordinación de operaciones de Búsqueda y Salvamento.

4.1.25 El RSC coordinará con los Centros de Control todo lo relacionado con el Servicio de Alerta Capítulo 8 del Manual de Procedimientos Operativos ATS.

4.1.26 El RSC observará el cumplimiento de los procedimientos operacionales contenidos en las cartas acuerdo y documentos de cooperación con organismos afines.

4.2 Procedimientos de Comunicaciones

4.2.1 Comunicaciones Orales

Normalmente las coordinaciones SAR entre el RCC, RSC Honduras, ARSC FAH y RCC's adyacentes y otros organismos afines se hará utilizando las comunicaciones orales disponibles se observará el procedimiento recomendado en el Manual IAMSAR Doc. 9731-AN/958, Vol. II, Capítulo 2 comunicaciones de socorro y El Anexo 12 Capítulo 2.2.4. Comunicaciones de las dependencias de búsqueda y salvamento.

4.2.2 Se usarán los medios en la forma siguiente:

- a. Sistema VSAT;

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

- b. Sistema IP;
- c. Canales ATS;
- d. Teléfono externo Toncontín Aproximación (504) 2233-1116;
- e. Teléfono interno (Planta AHAC); (504) 22331115-Extensión 2145 Toncontín Aproximación o 2146 Toncontín Torre.
- f. Teléfono externo Jefatura ATS (504) 2234-2505;
- g. Otros medios disponibles.

4.3 Acuse de Recibo de Mensajes

- 4.3.1 Con el objeto de garantizar que un mensaje transmitido entre las partes, utilizando AFS, correo electrónico y/o cualquier otro medio disponible ha sido recibido por el destinatario, el receptor de dicho mensaje enviará al originador del mensaje, por el mismo medio y/o por otro medio disponible, en forma inmediata un acuse de recibo.

4.4 Registro y Archivo de Mensajes

4.4.1 Mensajes Orales

Con el fin de mantener un registro de los mensajes orales de coordinación SAR cursados entre las respectivas unidades se anotarán dichos mensajes en una bitácora diseñada para tal propósito y por espacio de un año.

4.4.2 Mensajes Impresos

La unidad SAR mantendrá un archivo en el cual serán resguardados los mensajes SAR impresos que se reciban de otras unidades vía AFTN, FAX, correo electrónico y/o cualquier otro medio por espacio de un año.

4.4.3 Registro de operaciones

La Unidad SAR cuenta con un registro de operaciones diarias que serán anotadas en la bitácora correspondiente, hojas de guardia e irregularidades.

4.5 Comunicaciones Impresas

- 4.5.1 Con el objeto de dejar constancia sobre la transmisión/recepción de mensajes relativos a las coordinaciones SAR efectuadas entre las dependencias correspondientes, Se utilizarán los siguientes medios:

- a) FAX Unidad Búsqueda y Salvamento
FAX DEDICADO 2233-1116
- b) AFTN
TWR --- MHTGZTZX

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

NOF --- MHTGZPZX
ONA --- MHTGYOYX

4.6 Sistema COSPAS-SARSAT

4.6.1 Para utilizar los procedimientos respectivos ubicar en el Manual IAMSAR Doc. 9731-AN/958 Capítulo 2 inciso 2.6.

4.7 Programa de Capacitación

4.7.1 De acuerdo a las recomendaciones de OACI, de IAMSAR y otros organismos especializados, recomiendan que la capacitación e instrucción incluyan los programas de calificación y ejercicios, es crítica en el logro de un buen desempeño del RSC. Sin embargo, el Acuerdo no se limitara a documentar solamente la instrucción, el enfoque principal de los Acuerdos del RSC deberán enfocar la respuesta operativa.

4.7.2 Las descripciones de instrucción y capacitación están establecidos en el Programa de Capacitación ATS, Capítulo 4, incisos 4.2.8, 4.2.9 y 4.2.10.

4.7.3 El Acuerdo debe contener listados de revisión, y otro material de referencia relativo, sobre tipos de instrucción y ejercicios y sobre la planeación y ejecución de los mismos.

4.7.4 Deberá proporcionarse un listado para revisar las tareas específicas sobre las que el personal del RSC debe calificar. También deberá especificar o recomendar la instrucción y capacitación formal del RCC. Las lecciones aprendidas de los ejercicios y de los casos SAR deberán ser incorporadas en un Acuerdo RCC/RSC para mejorar continuamente la efectividad y calidad de los servicios.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

CAPÍTULO 5: FUNCIONES OPERATIVAS

5.1 Funciones del Coordinador de Búsqueda y Salvamento (SAR)

- 5.1.1 El Coordinador de búsqueda y salvamento SAR realizará tareas administrativas y operacionales.
- 5.1.2 Las tareas administrativas consisten en mantener al RSC en un estado de preparación permanente. Las tareas operacionales consisten en ejecutar eficazmente operaciones o ejercicios SAR, deberá organizar los preparativos, planes y arreglos adecuados, así como supervisar las operaciones diarias del RSC, a fin de asegurarse que cuando se produzca un incidente, las operaciones SAR se puedan ejecutar rápidamente.
- 5.1.3 El Coordinador SAR es el responsable de asegurar que el programa general de formación sea eficaz. Es quien está encargado de garantizar que el personal de un servicio SAR eficiente y mantenga el nivel de competencia adecuado.

En casos de fuerza mayor, El Coordinador ejecutará las labores operativas en el RSC, aplicando los procedimientos de operaciones del RSC.

- 5.1.4 Coordinar con los Centros de Control de los aeropuertos internacionales todo lo relacionado con el Servicio de Alerta, Capítulo 8 del Manual Operativo ATS, observará el cumplimiento de los procedimientos operacionales contenidos en las Cartas Acuerdo y documentos de cooperación con Organismos afines.
- 5.1.5 Efectuar las acciones de Coordinación de Búsqueda y Salvamento con los RSC's adyacentes y Organismos afines.
- 5.1.6 Mantener un constante seguimiento del desarrollo del proceso de búsqueda y salvamento.
- 5.1.7 Revisar los registros de información sobre cualquier incidente aéreo, marítimo y/o personal para efectos de investigaciones posteriores. Asimismo los nombres de embarcaciones, compañías, operadores, tipos de aeronaves, etc., rescatados y su estatus cuando sea posible.
- 5.1.8 Elaborará el presupuesto y el Plan Anual de la unidad SAR.
- 5.1.9 Elaborar informe de acciones de rescate.
 - a) Cuando se posible obtendrá el reporte de los equipos de búsqueda y salvamento.
 - b) Elaborar el informe de la acción de rescate.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

- c) Llevar registros estadísticos de los incidentes en las acciones de búsqueda y salvamento.

5.1.10 Elaborar informes de trabajo y enviarlo a la Jefatura ATS.

5.2 Funciones del Gestor SAR

5.2.1 Sustituir en caso de fuerza mayor al Coordinador de Búsqueda y Salvamento en todo lo relacionado a la atención y administración del RSC.

5.2.2 Ejercer las funciones de operador cuando las circunstancias lo ameriten.

5.2.3 Colaborar en la coordinación con los Centros de Control todo lo relacionado con el Servicio de Alerta, Capítulo 8 del Manual Operativo ATS, observará el cumplimiento de los procedimientos operacionales contenidos en las Cartas Acuerdo y documentos de cooperación con organismos afines.

5.2.4 Supervisar constantemente las labores diarias llevadas a cabo por el personal de la unidad SAR.

5.2.5 Recibir información a través de los Centros de Control de los incidentes y sus características.

5.2.6 Mantener un constante seguimiento del desarrollo del proceso de búsqueda y salvamento.

5.2.7 Mantener actualizados los registros sobre cualquier incidente aéreo, marítimo, y/o personal para efectos de investigación posterior y los nombres de embarcaciones, compañías, operadores, tipos de aeronaves, etc. rescatados y su estatus cuando sea posible.

5.2.8 Colaborar en la actualización de la biblioteca SAR.

5.2.9 Colaborar con el Coordinador SAR en la elaboración de presupuesto y el Plan Anual.

5.2.10 Identificar necesidades de la unidad de Búsqueda y Salvamento y efectuar las propuestas de requerimientos necesarios.

5.2.11 Efectuar estudios de los servicios prestados por la unidad SAR y recomendar las mejoras necesarias.

5.2.12 Participará en la gestión de capacitación del personal SAR.

5.2.13 Colaborará con el Coordinador SAR en los aspectos que sean de competencia y requiera acción o notificación inmediata.

5.2.1.4 Anotar en la hoja de guardia o bitácora correspondiente todas las coordinaciones de búsqueda y salvamento respectivas, con el fin de llevar estadísticas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

5.2.1.5 Cualquier otra tarea que le sea asignada acorde con su capacidad y la naturaleza del cargo.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

CAPÍTULO 6: REFERENCIAS Y PUNTOS DE CONTACTO

6.1 Referencia Base

- a) Plan SAR para Centroamérica (Año 1992).

6.2 Referencia a Otros Documentos

- a) Anexo 2 Reglamento del Aire.
- b) Anexo 11 Servicios de Tránsito Aéreo.
- c) Anexo 12 Búsqueda y Salvamento.
- d) Doc. 9731 Manual IAMSAR Volúmenes I, II y III.
- e) Doc. 7300/ 6 Convenio de Chicago.
- f) AIP de Honduras.
- g) RAC 12 de AHAC.

6.3 Puntos de Contacto

RSC BELICE

- Teléfono Dedicado Externo y Comercial: (501) 225-2153
- Teléfono Planta de COCESNA Unidad SAR: IP CISCO 4028
- Teléfono Coordinador SAR: (501) 225-2153 y 605-6083
- Teléfono Gestor SAR: (501) 608-6015
- Joint Intelligence Operation Center: (501) 615-9348
- Apoyo en Asuntos SAR: (501) 621-6850
 - AFS: MZBZYOYX 0 MZBZZPZX
 - FAX DEDICADO: (501) 225-2153 Extensión 238
 - E-MAIL Coordinador SAR: marco.castellanos@civilaviation.gov.bz
 - E-MAIL Gestor SAR: agambo3025@gmail.com
 - E-MAIL Joint Intelligence Operation Center: jioc@bdf.mil.bz

RSC EL SALVADOR

- Teléfono Conmutador AAC: (503) 25654400
- Teléfono ATS/SAR: (503) 25654570
- Teléfono Móvil Dedicado SAR: (503) 72886011
- Teléfono Delegación AAC: (503) 25654476
- Teléfono Coordinador SAR: (503) 25654478 (Rolando Hernández)
- Teléfono MSLP: (503) 2375-2491
- Teléfono MSSS: (503) 2537-1334
- Teléfono RSC/COA: (503) 2250-0389

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

- Teléfono Fuerza Aérea (FAS): (503) 2250-0070
- IP Cisco RSC/COA/SAR: 3992
- IP Cisco Coordinador SAR: 3998
- AFS: MSSSYOYX
- FAX DEDICADO: (503) 2565-4478
- E-MAIL RSC: sarchino1963@gmail.com
- E-MAIL, COORDINADOR/GESTOR SAR: rhernandez@aac.gob.sv

RSC GUATEMALA

- Teléfono VSAT: 2042
- IP Cisco: 2120
- Teléfono Dedicado SAR: (502)= 23215017
- Teléfono Comercial: (502) 23215017
- Teléfono Coordinador Jefe SAR: (502) 30087441
- AFS: MGGTYAYX
- E-MAIL RSC: sar@dgac.gob.gt
- E-MAIL COORDINADOR/GESTOR SAR: alejandra.deleonregil@dgac.gob.gt

RSC HONDURAS

VSAT

- Teléfono TGU: 470
- Teléfono LMS: 481
- Teléfono LCE: 460
- Teléfono ROA: 490

IP Cisco

- Teléfono TGU: 1971
- Teléfono LMS: 1661 y 1662
- Teléfono LCE: 1967
- Teléfono ROA: 1986

Línea Comercial

- Teléfono Gestor SAR TGU: (504) 2233-1116, 8916-9884 (Javier Padilla)
- Teléfono Gestor SAR LMS: (504) 2668-1907, 3390-1020 (Willy Salgado)
- Teléfono Gestor SAR LCE: (504) 2442-1767, 9574-5886 (Ramón Cooper)
- Teléfono Gestor SAR ROA: (504) 2445-1705, 3369-2330 (Kem Stewart)
- Telefax Coordinador SAR: (504) 2233-1116, 9971-1321 (Gustavo González)
- Teléfono Externo Planta TGU: (504) 2233-1115 ext. 1708 o 1709
- AFS: MHTGYPYZ
- FAX DEDICADO: (504) 2233-1116
- E-MAIL RSC:
 - COORDINADOR SAR: coordinadorsar@ahac.gob.hn

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

Alternos: gustavogoemail@gmail.com o
gustavogoemail@yahoo.com

➤ GESTOR SAR TNT: gestorsartgu@ahac.gob.hn

Alternos: jpatc2015@gmail.com

➤ GESTOR SAR LMS: gestorsarlms@ahac.gob.hn

Alternos: mumis.wiwi@gmail.com

➤ GESTOR SAR LCE: gestorsarlce@ahac.gob.hn

Alternos: ramoncooperrecp1965@gmail.com

➤ GESTOR SAR ROA: gestorsarroa@ahac.gob.hn

Alternos: kems.48@gmail.com

- **Dirección General Marina Mercante**
 - Teléfono Dedicado SAR: CIM 2239-8334. FAX 2239-8363
 - Teléfono Coordinador SAR CIM: 2239-8363 (Wellington Alvarado)
Alternos: 9876-8136
 - Teléfono Externo Planta: 2239-8221, 2239-8228, 2239-8335 ext. 208
 - Coordinación Capitanías de Puerto: 9972-8990 (Víctor Varela)
 - Capitanía de Puerto de Amapala: 2795-8643
 - Capitanía de Puerto de Brus Laguna: 9908-4440
 - Capitanía de Puerto Castilla: 2429-8019
 - Capitanía de Puerto de Guanaja: 2453-4321
 - Capitanía de Puerto Guapinol: 9973-8484
 - Capitanía de Puerto La Ceiba: 2440-8141
 - Capitanía de Puerto Lempira: 2433-6028, Alternos: 9905-7078
 - Capitanía de Puerto de Omoa: 2658-9274
 - Capitanía de Puerto Cortés: 9650-8261
 - Capitanía de Puerto de Roatán: 2245-1262
 - Capitanía de Puerto de San Lorenzo: 2781-5243
 - Capitanía de Puerto de Tela: 2448-2782
 - Capitanía de Puerto de Utila: 2425-3116
 - Seguridad Marítima: 9670-7860, 9926-2802 (Marco Avelar)
 - FAX DEDICADO: FAX 2239-8386
 - E-MAIL CIM: 24horas@marinamercante.gob.hn
 - E-MAIL Alternos: cim_honduras@yahoo.com
 - COORDINADOR SAR CIM: welly2718@hotmail.com
 - COORDINADOR CAPITANIAS DE PUERTO:
vvarela@marinamercante.gob.hn
 - SEGURIDAD MARÍTIMA: mavelar@marinamercante.gob.hn
- **Fuerza Aérea**
 - Teléfono Dedicado SAR: COFAH 22266183. FAX 22265487 Cel. 94570816
 - Teléfono Comercial: 22265330 EXT 2106- 2107
 - Teléfono Coordinador SAR FAH: Jefe FA3 22265502
 - Teléfono Externo Planta: 22265330: 22265601:22265505
 - Teléfono Gestor SAR Base HAM (Tegucigalpa): 22265482
 - Teléfono Gestor SAR Base ESC (Comayagua): 27718269
 - Teléfono Gestor SAR Base AEE (San Pedro Sula): 26683017
 - Teléfono Gestor SAR Base HCM (La Ceiba): 24421474
 - AFS: MHTGYXYX
 - FAX DEDICADO: FAX 22265487

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

- E-MAIL: cofah.vigilancia@gmail.com
- E-MAIL Alterno: operaciones.peda@gmail.com
- COORDINADOR SAR FAH: fa-3@ffaa.mil.hn
GESTOR SAR HAM: baseham@ffaa.mil.hn
Alterno: operacionesham@ffaa.mil.hn
- GESTOR SAR ESC: basejesc@ffaa.mil.hn
Alterno: operacionesjesc@ffaa.mil.hn
- GESTOR SAR AEE: baseaee@ffaa.mil.hn
Alterno: operacionesaee@ffaa.mil.hn
- GESTOR SAR HCM: basehcm@ffaa.mil.hn
Alterno: operacioneshcm@ffaa.mil.hn

RSC NICARAGUA

- Teléfono VSAT: 551 H24 (FA)
- IP Cisco: 5901 H24 RSC/INAC
- Teléfono Dedicado SAR: (505) 2233-1428 FUERZA AEREA H24
- Teléfono Comercial: (505) 2233-1765 / (505) 8768-0901(ONA) H24
- IP Cisco: 5950 H24 / (ONA)
- UNAVIO: (505) 2276-8140 H24
- Teléfono Coordinador Jefe SAR: (505) 8402-5941/ (505) 83805269
- Teléfono VSAT: 550 SAR/INAC H24
- AFS: MNMG YOYX
- E-MAIL, COORDINADOR/GESTOR SAR: cap.pinellsar@gmail.com

• RCC COCESNA

IP Cisco

- Teléfono Coordinador SAR: 1532
- Teléfono CENAMER Radio: 1534
- Teléfono Supervisor CENAMER Control: 1530

Línea Comercial

- Teléfono CENAMER Control: 2234-2507
- Teléfono Dedicado SAR: 2234-2488
- Teléfono Comercial: 2283-4750-2275-77090 Ext. 1534
- Teléfono Coordinador SAR: 2283-4750, 2275-7090 Ext. 1532 (Calvin Zúniga)

DIRECCIONES AFS, FAX Y E-MAIL

- AFS: MHCCYCYX
- FAX DEDICADO: 2234-2488
- E-Mail RCC/SPOC
- E-Mail RCC: rcc_sar@cocesna.org
- E-Mail Coordinador SAR: calvin.zuniga@cocesna.org
- E-Mail Supervisor CENAMER Control: supervisoresats@cocesna.org

COSPAS-SARSAT

- MCC Operación H 24

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

- TEL: 001-(301) 457-5428
- TEL: 001-(305) 415-6009
- FAX: 001-(301) 457-5406
- E-mail: usmcc@noaa.gov

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

APENDICE A: PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL RSC HONDURAS

1. OBJETIVO

- 1.1 Coordina todas aquellas acciones encaminadas a la búsqueda y prestación de ayuda a las personas que se encuentran en necesidad de auxilio inmediato como consecuencia de un incidente de aviación, marítimo y/o terrestre, así mismo coordina acciones para la búsqueda y protección del material afectado.
- 1.2 También brindar el apoyo logístico necesario para asegurar eficacia en las misiones de búsqueda y salvamento en la Región de Búsqueda y Salvamento (SRR) del territorio Hondureño.

2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DE HONDURAS.

- 2.1 La coordinación del sistema de búsqueda y salvamento (SAR) proporcionado por el Estado de Honduras por medio del RSC dentro de la región (SRR) **está supeditado a lo establecido en los acuerdos regionales suscritos por Honduras**, los Estados de Centroamérica y COCESNA, que cuentan con un Plan Nacional SAR, así como Las normas y métodos recomendados internacionales, de conformidad con el Artículo 25 del convenio de Aviación Civil Internacional.

3. FACTORES QUE PUEDEN AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO DEL RSC

a) Posibles fallas totales en los sistemas de comunicaciones como:

- TELÉFONOS
- VSAT
- Comunicación IP
- FAX
- AFS
- Otros.

b) Desastres Naturales

- Huracanes
- Inundaciones
- Terremotos
- Maremotos
- Otros

c) Falta de personal por:

- Huelgas
- Epidemias
- Guerras
- Otros

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

4. PROCEDIMIENTOS ALTERNOS

4.1 En caso de una falla parcial

El RSC Honduras informará a la mayor brevedad posible por los medios disponibles para poder comunicarse con el RCC y los RSC's adyacentes.

4.2 En caso de falla total

Obtendrá información de la situación por medio de las frecuencias de control de los Servicios de Tránsito Aéreo, por medio de aeronaves, o por cualquier otro medio disponible para poder tomar las medidas pertinentes.

5. COORDINACIÓN

En caso de una falla total de comunicaciones con el RCC de COCESNA o los RSC de Centroamérica, el RSC Honduras se comunicará con ellos por medios alternos (Sistema de Comunicaciones de las Fuerzas Armadas, Bomberos, etc.) para planificar una coordinación segura y ordenada dependiendo la magnitud de la emergencia, al mismo tiempo tratarán de ponerse en contacto con los RSC's adyacentes para Informarles la situación y coordinar entre ellos cualquier evento relacionado con el servicio de Búsqueda y Salvamento.

El RSC por cualquier medio disponible informará al RCC de COCESNA, OACI y a otros organismos afines de la situación de contingencia.

a) El RSC emitirá un NOTAM de la situación de contingencia.

6. FIN DE LA CONTINGENCIA

a) Una vez pasada la situación de contingencia y se vuelva a operar normalmente, el RSC Honduras informará a todos los RSC del área de Centroamérica y al RCC de COCESNA y organismos afines de la finalización de la contingencia.

b) El RSC Honduras cancelará la Contingencia mediante la emisión de un NOTAM.

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

APENDICE B: ACCIONES DURANTE LOS GRADOS DE EMERGENCIA

Durante la Fase de Incertidumbre (INCERFA)

El Sub-centro de Búsqueda y Salvamento RSC, deberá, cuando sea aplicable:

1. Obtener los datos contenidos en el plan de vuelo.
2. Confirmar y verificar con todos los aeropuertos o zonas de descenso posibles a lo largo de la ruta de vuelo y dentro de la posible zona de vuelo de la aeronave en cuestión.
3. Notificar la posición al Control de Tránsito Aéreo para intentar establecer la posición de la aeronave, proporcionando toda la información disponible.
4. Notificar a la policía y / o al ejército, a lo largo de la ruta de vuelo, ya que pueden ser requeridos para verificar las áreas de descenso o para obtener información sobre la aeronave y sus ocupantes.
5. Si el vuelo es sobre el agua, solicite al Centro de Información Marítima (CIM) de la Dirección General de Marina Mercante que avise a los buques de la zona.
6. Si el vuelo se originó en un país que no sea Honduras, o se intenta entrar en él, notifique al Sub-centro de Búsqueda y Salvamento (RSC).correspondiente en ese país.
7. Solicitud al ATC correspondiente mantener vigilancia radar a lo largo de toda la ruta de la aeronave.
8. Mantener escucha de la frecuencia primaria de la aeronave desaparecida, así como también las frecuencias de socorro.
9. En el caso de una señal de radiobaliza con indicador de posición de emergencia (EPIRB, por sus siglas en inglés), baliza personal de localización (PLB, por sus siglas en inglés), transmisor de localización de emergencia (ELT, por sus siglas en inglés), solicite a todas las estaciones de tierra, incluyendo Torres de Control, Centros de Aproximación, etc. para monitorear la frecuencia de 121.5MHz en la tentativa de obtener señal de recalada.
10. Seleccione un nombre para el incidente, será normalmente la identificación de la aeronave o el apellido del piloto con el prefijo SAR.
11. Notificar al FA-3 y al Coordinador SAR de la AHAC los detalles de la posible emergencia, haga consultas o solicitudes, según sea necesario.

Durante la Fase de Alerta (ALERFA)

El Sub-centro de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico ARSC, deberá, cuando sea aplicable:

1. Ampliar el área de búsqueda de comunicación según sea el caso.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

2. Alertar al escuadrón de rescate para preparar equipo y personal de aeronaves, especialmente en circunstancias que pueden requerir más de la configuración estándar.
3. Alertar las Agencias de Asistencia y de otro tipo, incluidos los buques en el mar, que puedan requeridos para asistencia, con el fin de establecer la disponibilidad en el mar.
4. Asegurarse de que el Control de Tránsito Aéreo apropiado haya alertado al tráfico aéreo que vuela a través del área involucrada para que se mantenga escucha.
5. Obtenga detalles adicionales sobre la aeronave, equipo a bordo, el manifiesto, información del piloto, etc.
6. Obtener las condiciones meteorológicas a lo largo de la ruta de la aeronave y evaluar su efecto en la tarea de las Unidades de Búsqueda y Salvamento (SRU's).
7. Planifique la información inicial de las cuadrillas de búsqueda.
8. Analice y actúe con toda la información entrante y proceda a consolidarlos en el plan de información inicial.
9. En el caso de una señal ELT en un aeródromo, comuníquese con los gerentes de aeropuerto, los aeroclubes, los hangares privados, el personal de atención y manejo en tierra, etc. para determinar. En el caso de una señal EPIRB se encuentre en un puerto o cerca de tierra, comuníquese con el CIM de la DGMM.
10. Notifique al FA-3 y al Coordinador o Gestor SAR de la AHAC los detalles de la posible emergencia, haga consultas o solicitudes, según sea necesario.

NOTA: Normalmente, la búsqueda de la comunicación no debe perseguirse durante más de una hora en la Fase de Alerta sin actualizar a la Fase de Peligro.

Durante la Fase de Peligro (DETRESFA)

El Sub-centro de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico ARSC, deberá, cuando sea aplicable:

1. Coordinar acción con las Unidades y Servicios de Búsqueda y Salvamento apropiados, esta acción será normalmente para que el personal stand-by esté listo para despegar inmediatamente en una búsqueda inicial.
2. Notificar al Control de Tránsito Aéreo apropiado y otras agencias interesadas.
3. Emitir un informe de situación (SITREP).
4. Desarrollar un plan de búsqueda determinando la posición de la aeronave, estimando el grado de esta posición, y sobre la base de esta

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO SAR

información, las circunstancias y las condiciones meteorológicas históricas, determinar la extensión del área de búsqueda.

5. Coordinar para asignar las Unidades de Búsqueda adicionales que se consideren adecuadas para cumplir con los requisitos del Plan de Búsqueda, y nombrar un Coordinador en Escena (OSC) según sea necesario.
6. Evaluar y coordinar los requisitos para instalaciones de telecomunicaciones, servicios meteorológicos y equipos, asegurarse que el personal de telecomunicaciones apropiado esté disponible e informado.
7. Notificar a la empresa operadora y mantenerla informada sobre los desarrollos SAR.
8. Cuando se haya confirmado un accidente de aeronave, notifique a la oficina de Investigación de Accidentes con los detalles pertinentes.
9. Cuando el accidente involucre a una aeronave de registro extranjero, se le informará a Relaciones Exteriores para que esta a su vez, avise a la embajada apropiada si es necesario.
10. En el caso de que hayan víctimas, se deberá notificar y coordinar con Medicina Forense.
11. Notifique al FA-3 y al Coordinador o Gestor SAR de la AHAC los detalles de la posible emergencia, haga consultas o solicitudes, según sea necesario.

Nota 1: Se solicitará a la empresa operadora que proporcione toda la información conocida sobre la aeronave, sus ocupantes, la experiencia del capitán y cualquier equipo especial llevado, como también la información del transporte de mercancías peligrosas.

Nota2: La empresa operadora tendrá la oportunidad de nombrar personal de enlace y participar en el objeto de búsqueda.